

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 5040-10-L121, "ADQUISICIÓN
DE COMPUTADORES Y LICENCIAS PARA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO".

DECRETO ALCALDICIO N° 3119 /

QUILLON, 24 AGO 2021

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y LICENCIAS PARA OFICINAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUILLÓN";
3. Ficha Técnica N°164 de fecha 12 de julio de 2021, para el gasto denominado "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y LICENCIAS PARA OFICINAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUILLÓN";
4. Decreto Alcaldicio N°2.811, de fecha 05 de agosto de 2021, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Licitación Pública ID 5040-10-L121;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 18 de agosto de 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores modificaciones;
10. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

16. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
17. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
18. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
19. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
20. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°5040-10-L121, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y LICENCIAS PARA OFICINAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUILLÓN"**;
- Que se rechazaron las ofertas presentadas por las empresas **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAÚNDEZ MARTÍNEZ E.I.R.L.**, RUT 76.080.334-0, **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA**, RUT 76.596.570-5 e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA.** RUT 89.912.300-K, por haber ofertado por un monto superior al presupuesto disponible para la ejecución del proyecto, no cumpliendo con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas Especiales, según lo indicado en la cláusula **"DEL PRECIO Y CANTIDAD"**. En tanto, la empresa **ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA**, RUT 77.020.963-3, no cumple con los requisitos solicitados en las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 5.2, "Archivos propuesta técnica según Formularios N°4 y N°5 respectivamente, que son indispensables para la evaluación.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación Pública ID: 5040-10-L121, denominada: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y LICENCIAS PARA OFICINAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUILLÓN"**, puesto que se rechazaron las ofertas de las empresas, **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAÚNDEZ MARTÍNEZ E.I.R.L.**, **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA**, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA.** Y **ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA**, por no cumplir con los requisitos establecidos en las BAE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO